



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Agosto de 2.005

690/05

Expte. N° 14.030/89

VISTO:

Que el Reglamento para la cobertura de cargos docentes interinos de la Facultad de Ingeniería estaba aprobado por la resolución N° 194-HCD-96; teniendo en cuenta que la Comisión de Reglamento y Desarrollo estima necesario realizarle modificaciones, dejando establecido claramente los procedimientos y plazos de publicación, inscripción, emisión de dictamen de la Comisión Asesora, notificaciones, etc, para lo cual mediante Despacho N° 8/05 eleva el proyecto respectivo; atento que este cuerpo colegiado considera apropiado complementarle dos artículos y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XI Reunión Ordinaria del 10 de Agosto de 2.005)

RESUELVE

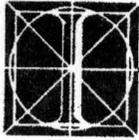
ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del 10 de Agosto de 2.005, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el **nuevo REGLAMENTO PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**, desarrollado como ANEXO I, formando parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 194-HCD-96, a partir del 10 de Agosto de 2.005.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a las Direcciones de Escuela y siga por la Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.
mv.


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing° LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERÍA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 690/05
Expte. N° 14.030/89

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO 1°.- Los llamados a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interinos podrán realizarse durante todo el año, con publicación a través de parte de prensa dentro y fuera de la Universidad, anuncios en carteleras de la Universidad, textos y avisos en medios de difusión, en Asociaciones Profesionales, etc.

ARTÍCULO 2°.- El señor Decano, previo informe de la Comisión de Asuntos Académicos, podrá efectuar el llamado a inscripción de interesados para cubrir cargos interinos de Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos o Auxiliares Docentes de Primera Categoría, siempre que los cargos se encuentren vacantes u ocupados con designaciones de carácter no regular, o se dispone de la partida presupuestaria correspondiente; pudiendo el mismo adquirir el carácter de urgente con la debida justificación.

ARTÍCULO 3°.- El llamado a inscripción de interesados podrá realizarse para un determinado cargo o su inmediato inferior, es decir un llamado con categoría abierta para el caso de los cargos de Profesores o de Auxiliares de la Docencia.

ARTÍCULO 4°.- La inscripción podrá realizarse en cualquier época del año. Los interesados deberán cumplimentar el formulario provisto por el Departamento Docencia para las asignaturas específicas, áreas o cátedras de los Planes de Estudios de las Carreras que se dictan en la Facultad, adjuntando un Currículum Vitae resumido. A estos inscriptos se les comunicará por el Departamento Docencia cuando se apruebe el llamado a inscripción de interesados para la cobertura del cargo interino en la materia en la que registró inscripción, oportunidad en que deberá completar las exigencias descriptas en el artículo 6°.-

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados para la cobertura de cargos docentes interinos deberán retirar del Departamento Docencia de la Facultad, el formulario de inscripción el que deberá llenar conforme a instrucciones, presentando el mismo debidamente cumplimentado, junto a dos (2) currículum vitae y una (1) sola carpeta de antecedentes ya autenticados.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

ANEXO I
Res. N° 690/05
Expte. N° 14.030/89

ARTÍCULO 7°.- Todos los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos interinos deberán ser cubiertos a través del cumplimiento obligatorio de las tres instancias siguientes:

1. Evaluación de títulos y antecedentes
2. Entrevista, en el marco del Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes de la Facultad de Ingeniería, Resolución N° 329-HCD-03.
3. Clase oral y pública

ARTÍCULO 8°.- La Comisión Asesora actuante en el llamado a inscripción de interesados, que funcionará únicamente en el ámbito de la Facultad, deberá estar compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que será propuesta por la Escuela correspondiente y con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos. En todos los casos, tales miembros deberán ser o haber sido docentes que hayan alcanzado una categoría al menos igual a la del cargo motivo del llamado, en Universidades Nacionales o Instituciones de reconocido prestigio académico-científico.

ARTÍCULO 9°.- Los plazos mínimos requeridos serán los siguientes:

Publicación del Llamado: cuatro (4) días corridos antes del comienzo del período de inscripción de interesados.

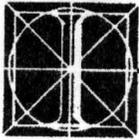
Inscripción de interesados: cuatro (4) días hábiles.

Sorteo de temas y orden de participación: el sorteo se realizará después del período de inscripción de interesados.

Entrevista y clase oral y pública: a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo de temas y orden de participación.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones para presentarse al llamado:

- a) Tener menos de sesenta y cinco (65) años de edad al 1° de marzo del año en que se sustancie el concurso.
- b) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión de la Comisión Asesora y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.
- c) No estar comprendido en los causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

ANEXO I
Res. N° 690/05
Expte. N° 14.030/89

ARTÍCULO 11°.- Finalizado el plazo para la inscripción de interesados, se labrará el Acta de Cierre de Inscripción, la que contendrá la nómina detallada de los postulantes que se hubieran inscripto en tiempo y forma.

ARTÍCULO 12°.- Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 13°.- La prueba de oposición consistirá en una clase oral pública, o el desarrollo de una clase práctica si el cargo a cubrir fuese de Auxiliar Docente y será de carácter obligatorio.

Para ello deberá realizarse el correspondiente sorteo de temas con cuarenta y ocho (48) horas corridas y hábiles de anticipación y un sorteo para determinar el orden de exposición.

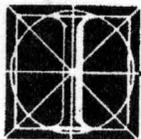
ARTÍCULO 14°.- El aspirante a un cargo interino de Profesor, deberá presentar un Plan de Trabajo, el que debe contener sus puntos de vista sobre el programa de la materia, bibliografía, aspectos pedagógicos, cambios sugeridos, planes de investigación y otros aspectos que considere relevantes. El mismo debe ser presentado en sendos sobres cerrados para cada miembro de la Comisión Asesora y para el Expediente, hasta el momento del sorteo de temas.

ARTÍCULO 15°.- El aspirante a un cargo interino de Auxiliar Docente (Jefe de Trabajos Prácticos-Auxiliar Docente de 1ra. Categoría) deberá presentar una Guía de Trabajos Prácticos referente al tema sorteado, al momento de la clase oral pública.

ARTÍCULO 16°.- Finalizadas las instancias de Evaluación de antecedentes, entrevista y clase oral y pública, la Comisión Asesora elaborará el Acta de Dictamen, en la que constará el análisis, evaluación y comparación de los postulantes. En base a ello, la Comisión Asesora propondrá un Orden de Mérito y aconsejará las designaciones que estime correspondan.

ARTÍCULO 17°.- El Orden de Mérito sugerido por la Comisión Asesora no podrá contener empates entre dos o más oponentes. De haberlos, el Consejo Directivo de la Facultad anulará el llamado a inscripción de interesados.

ARTÍCULO 18°.- El carácter y duración de la clase oral y pública deberá ser igual a la estipulada en el Reglamento de Concurso que corresponda al cargo en cuestión. Durante el desarrollo de la misma, el postulante no podrá ser interrumpido y los miembros de la



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-4-

ANEXO I
Res. N° 690/05
Expte. N° 14.030/89

Comisión Asesora podrán formular preguntas ampliatorias o aclaratorias al finalizar la exposición.

ARTÍCULO 19°.- Si el llamado a inscripción de interesados hubiere sido efectuado con categoría abierta, el Acta de Dictamen de la Comisión Asesora deberá contener explícitamente con qué categoría recomienda la designación de cada uno de los postulantes.

ARTÍCULO 20°.- La Comisión Asesora tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para emitir dictamen, contadas a partir de la fecha y hora de finalización de las entrevistas y clases orales y públicas. Este plazo podrá ser prorrogado por Decanato, a pedido expreso y fundado de la totalidad de los miembros de la Comisión Asesora, por no más de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

ARTÍCULO 21°.- Los aspirantes deberán notificarse del Acta de Dictamen elaborada por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega de la misma.

Durante este lapso, podrán hacer uso del derecho de impugnación de tal Acta.

La no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Acta implicará la notificación legal del mismo.

ARTÍCULO 22°.- El efecto que tendrá el Orden de Mérito incluido en el Acta de Dictamen de la Comisión Asesora que fuera aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad, tendrá una validez de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 23°.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regirán por el Reglamento de Concurso Regular respectivo.

--- 000 ---

(Vigencia desde 10/08/05)